

ORD. N°

928

ANT. : RES. EX. N° 1284, del 20 de marzo de 2017, que "ordena entregar en comodato inmueble ubicado en calle Unión altura 800, de la Población Cerro Blanco, en favor de la Municipalidad de Recoleta".

MAT. : Prohíbe toda actividad pública en zonas 2 y 4 Parque Cerro Blanco.

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2017.

PARA : SRA. ROSA PAILLALEF, CONSEJO INDÍGENA CERRO BLANCO
SR. JOSÉ SEGOBIA, CONACIN

DE : MAURICIO FABRY O.
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A partir del día viernes 10 de noviembre de 2017, y en acuerdo con la Municipalidad de Recoleta, el Parque Metropolitano de Santiago, en tanto servicio responsable de la administración y mantención del Parque Cerro Blanco, no autorizará la realización de actividades públicas en las zonas 2 y 4 (Casa Andina y Centro Ceremonial Indígena), sobre las cuales existe un comodato vigente entre el municipio de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, propietario del terreno.

De igual forma, le informamos que hemos establecido un plazo perentorio de 30 días para que toda persona que actualmente reside y/o pernocta en Cerro Blanco retire sus bienes personales y haga abandono del lugar.

Ambas instituciones (Municipio y Parquemets) acordamos realizar las acciones necesarias para que estas medidas se cumplan a cabalidad y asumiremos la responsabilidad de la mantención, protección y seguridad de la infraestructura existente en el lugar.